



Il. Municipalidad
de ValLENAR

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO
“SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA
QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES,
CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO,
ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO
EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO
DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y
COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA
CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA
2022”, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR Y TRIPLE P LATAM
LIMITADA.



VALLENAR, 15 FEB 2023

DECRETO EXENTO Nº 00566

VISTOS:

1. Contrato de servicio, denominado “SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y TRIPLE P LATAM LIMITADA, de fecha 09 de febrero del año 2023.
2. Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado “SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN

POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, específicamente en la causal establecida en el Artículo 10 N.º 4, del referido Reglamento.

3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 21, de fecha 05 de enero del año 2023, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas, Doña Teresa Illanes Morales.
4. Cotización enviada por el proveedor del servicio empresa Triple P Latinoamérica Ltda., Rol Único Tributario N.º 76.162.148-3, por la suma de \$9.314.731.- (Nueve millones trescientos catorce mil setecientos treinta y un pesos).
5. Memorándum N.º 85, emitido por Director Desarrollo Comunitario, don Cesar Zarricueta Torres.
6. Términos de referencia para la adquisición del servicio, emitido por el por Director Desarrollo Comunitario, don Cesar Zarricueta Torres.
7. Ficha de identificación del proveedor del servicio en el portal Mercado Público, respecto de TRIPLE P LATAM LIMITADA, RUT N.º 76.162.148-3, Estado de habilidad HÁBIL (Cumple con los requisitos vigentes en el Registro de Proveedores).
8. Certificado de Proveedor único, traducción N.º 21/1773, de fecha 26 de noviembre del 2020.
9. La Ley N.º 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N.º 250 y sus modificaciones.
10. Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENAR.
11. Decreto Exento N.º 1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
12. Decreto N.º 606 de fecha 03 de febrero del año 2023, que nombra a Sr. Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
13. Artículos 8º y 63 letra II) de la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, el Contrato de servicio, denominado “SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022”.
2. La adquisición bajo la modalidad de Trato Directo, denominado “SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, específicamente en la causal establecida en el Artículo 10 N°4, del referido Reglamento.
3. Que, en atención al Artículo N° 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que para montos superiores a 100 UTM del servicio contratado, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la referida Ley, se requerirá la suscripción de un contrato.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 21, de fecha 05 de enero del año 2023, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas, Doña Teresa Illanes Morales.

I.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 09 de febrero del 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y TRIPLE P LATAM LIMITADA, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado “SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A

LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022", de acuerdo a lo establecido en Artículo 10 N.º 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, en concordancia con el artículo 8º letra d de la misma Ley.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con el proveedor **TRIPLE P LATAM LIMITADA**, el contrato de servicio denominado **"SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022"** de acuerdo a la Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado **"SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022"**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, específicamente en la causal establecida en el Artículo 10 N°4, del referido Reglamento, y los Términos de referencia emitidos por la Dirección de desarrollo comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de servicio, denominado **"SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022"**.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, y REGLAMENTARIA.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado "SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente en la causal establecida en el Artículo 10 N°4; y Términos de referencia emitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de ValLENar, y todos los documentos que formaron parte de la redacción del presente instrumento, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El proveedor Triple P Latinoamérica ofrecerá los siguientes servicios o productos:

- a. Capacitaciones en metodologías Triple P para profesionales locales en jornadas nacionales.
- b. Apoyo a la Implementación y apoyo técnico a los profesionales capacitados.
- c. Plan de Formación Continua para los profesionales acreditados.

ITEM	DETALLE	VALOR
Cursos de Capacitación en metodologías Triple P para profesionales locales (versión 0 a 12 años y Adolescente).	- 2 persona en Triple P Grupal Adolescente. - 1 persona en Triple P Individual Breve Adolescente. - 3 persona en Seminarios Triple P Adolescente.	\$2.801.000.-

Consultoría de apoyo a la implementación y apoyo técnico.	<ul style="list-style-type: none"> - Sesiones, consultas y reuniones de apoyo a la implementación a equipos de coordinación de la Implementación. - Sesiones mensuales de apoyo técnico a facilitadores capacitados. - Apoyo comunicacional para la difusión del programa. - Acceso a una (1) cuenta Zoom Pro. 	\$6.322.505.-
Acceso a Programas Nacional de Formación Continua para equipos de Coordinación y facilitadores.	- Acceso a Talleres como parte del programa nacional de Formación Continua para el equipo de coordinación y facilitadores.	\$191.226.-

1. DETALLES DE SERVICIOS PRESTADOS.

Descripción detallada de los servicios, y de la manera en las que estos serán prestados.

Cursos de certificación para profesionales locales en metodologías Triple P 0 a 12 años y Triple P Adolescentes.

Metodología Triple P	Cantidad de profesionales a capacitar.	Días de procesos de certificación por grupo.	La certificación incluye:
Extensión Triple P Grupal Adolescente	2 Profesional	<ul style="list-style-type: none"> - 2 medios días de capacitación. - 2 medios días de pre- acreditación. - 1/2 día de acreditación (en grupos de 3 a 4 profesionales) 	<p>Materiales para los participantes:</p> <p>Kit del facilitador Manual del facilitador de Triple P Grupal para padres y madres de adolescentes + Apuntes del participante.</p> <p>Se habilita nivel en la plataforma virtual de Red de Facilitadores de Triple P y ASRA para los acreditados.</p>

Extensión Triple P individual Breve Adolescente	1 Profesional	<ul style="list-style-type: none"> - 2 medios días de capacitación. -2 medios días de pre-acreditación. -1/2 día de acreditación (en grupos de 3 a 4 profesionales) 	<p>Materiales para los participantes:</p> <p>Kit del facilitador: Manual del facilitador de Triple P Atención Primaria para padres y madres de adolescentes+ Apuntes del participante + Rotafolio + Set de muestra de 5 Hojas de Consejo + Folleto Parentalidad Positiva.</p> <p>Se habilita nivel en la plataforma virtual de Red de Facilitadores de Triple P y AGRA para los acreditados.</p>
Extensión Triple P Seminario Adolescente	3 profesionales	<ul style="list-style-type: none"> - 2 medios días de capacitación. - ½ día de acreditación (en grupo de 3 a 4 profesiones). 	<p>Materiales para los participantes:</p> <p>Kit del facilitador; Manual del facilitador para Triple P Breve (Seminario) para padres y madres de Adolescentes + Set de 3 Hojas de consejo (1 por seminario) + Apuntes del participante.</p> <p>Se habilita nivel en la plataforma virtual de Red de facilitadores de Triple P y ASRA para los acreditados.</p>

a. Fechas de los eventos.

Triple P Latinoamérica agendará rondas de capacitaciones durante el período de ejecución de la convocatoria. La Municipalidad deberá informar el listado de participantes a TPLA, que asignará los profesionales en las fechas agendadas y confirmadas cuando exista el mínimo de participantes para realizarlas. Triple P Latinoamérica confirmará la asignación de los profesionales a las fechas de los eventos una vez que la Municipalidad haya emitido la Orden de Compra o este firmado el contrato. De igual forma, TPLA reconfirmará, con

mínimo 2 semanas de anticipación la fecha agendada una vez que todos los participantes de una capacitación cumplan con los requisitos antes descritos, según cada una de las metodologías.

Las capacitaciones son eventos nacionales, es decir, participan profesionales de todas las comunas incluidas en el programa, no son exclusivas para la Municipalidad. Las capacitaciones se deben realizar con un mínimo de 10 y un máximo de 20 participantes, por lo que TPLA se reserva el derecho de reagendar los eventos de capacitación, si es que no se cumple con el mínimo de participantes por evento.

b. Características de los eventos.

Todos los eventos involucrados en la certificación a profesionales se realizarán a través de Zoom. TPLA será responsable de proveer la plataforma. La Municipalidad será responsable de asegurar que los participantes de los eventos cuenten con las condiciones y el equipamiento necesario para poder participar. Para ello, deben realizar la capacitación con un computador o Tablet, ya que no es posible participar de un evento de capacitación a través de un teléfono celular. Además, la Municipalidad será responsable de asegurar una conexión a internet estable y generar espacios que resguarden el entorno para el aprendizaje y la participación de los profesionales, así como de asegurar los permisos de sus jefaturas para disponer del tiempo requerido (4 o 5 horas dependiendo del evento), sin Interrupciones que puedan perturbar la concentración del o la profesional o solicitudes/compromisos laborales que perjudiquen la asistencia mínima requerida.

c. Certificación y asistencia.

Aquellos participantes que aprueben la acreditación recibirán un certificado y carta emitido por la Universidad de Queensland y Triple P internacional. Para la emisión de este certificado se debe considerar al menos de 6 a 8 semanas una vez concluido el proceso de acreditación de todos los programas en las fechas acordadas entre las partes.

Si un participante Inscrito no asiste a un evento de capacitación o no cumple con el mínimo de asistencia requerida para acceder a la acreditación, la Municipalidad deberá presentar la justificación correspondiente y Triple P evaluará si amerita y es posible ofrecer alternativas para que el o la participante complete el proceso. Asimismo, se reserva el derecho a no devolver el valor pactado para la realización del evento.

Para poder obtener su certificación, los participantes deberán aprobar 2 elementos durante la acreditación: un examen de alternativas múltiples (excepto nivel 2 Seminarios) y demostración de competencias vía role-play. Aquellos que no logren acreditarse, tendrán derecho a "reciclar" y volver a presentar su acreditación en 2 oportunidades más, dentro del plazo de duración del contrato con la comuna, utilizando una de las 3 vías disponibles:

- Durante misma sesión de acreditación. en el caso de contar con tiempo.
- Ser incluido en otro grupo con cupos disponibles en el futuro.
- Presentarla en un grupo de acreditación alternativa o por video (TPLA definirá cuál de las dos modalidades. según cantidad de profesionales que requieran de la Instancia de acreditación alternativa).

En el caso de que un profesional no se presente a la acreditación, sin una justificación formal, solo tendrá 2 oportunidades adicionales para completar su acreditación, dentro del plazo de duración del contrato con la Municipalidad (examen y demostración de competencias) en los formatos descritos más arriba.

Asimismo, si algún participante no logra aprobar ninguna de las Instancias de evaluación para poder obtener su certificación y desea acceder a instancias adicionales de evaluación, TPLA se reserva el derecho de realizar un cobro adicional para que el profesional obtenga su acreditación.

Es responsabilidad de la Municipalidad contar con el total de profesionales comprometidos a la fecha acordada para las capacitaciones. Si tras realizarse los eventos de capacitación acordados quedaran cupos sin cubrir, o el profesional no cumple con la asistencia mínima, o no logra acreditarse, se entenderá que el servicio fue prestado por Triple P y no afectará en el proceso de facturación y pago de estos.

d. Materiales para la capacitación.

Los materiales para los participantes en las capacitaciones serán despachados a la Municipalidad. Este despacho está Incluido en los valores expuestos. La Municipalidad se encargará del almacenamiento y distribución de estos a cada participante.

Para cumplir con el tiempo de entrega y que los participantes cuenten con todos sus materiales el primer día de cada evento, se debe considerar un plazo de 3 a 4 semanas previas al evento de capacitación para entregar a Triple P Latinoamérica los datos necesarios para gestionar el despacho.

La Universidad de Queensland, Uniquet, es dueña de la marca y el logo de Triple P, mientras la Universidad de Queensland y terceros poseen los derechos de autor de los

materiales de Triple P, por lo que no está permitido fotocopiar escanear ni reproducir los materiales de Triple P.

QUINTO: VALOR.

El monto total por la ejecución del servicio será la cantidad única y total de \$9.314.731.- (Nueve millones trescientos catorce mil setecientos treinta y un pesos).

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

El trabajo se cancelará una vez terminado los servicios previa visación y solicitud de tramitación por la Unidad Técnica correspondiente, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Factura visada por la Inspección Técnica
- b) Informe de los servicios realizados por la empresa y elaborado por la Unidad Técnica.
- c) Solicitud de la Unidad Técnica para tramitar la cancelación del servicio prestado.

SÉPTIMO: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Los medios de verificación para los prestados son los siguientes:

a. Medios de verificación por servicio.

Actividad	Descripción
Capacitación en metodologías Triple P	Informe de capacitación <ul style="list-style-type: none">- Programas.- Lista de asistencia.- Registro fotográfico.
Apoyo técnico a facilitadores. Apoyo a la implementación para equipos de coordinación (Multinivel) Apoyo Comunicacional a equipo local.	Informe de apoyo que contempla: <ul style="list-style-type: none">- Descripción de apoyo prestado de acuerdo con el modelo de implementación de Triple P.- Comentarios generales sobre logros y desafíos, y recomendaciones para el desarrollo de la implementación en la comuna.- Bitácora de reuniones con Consultores de Implementación.

	<ul style="list-style-type: none"> - Cuadro de Calendarizaciones de eventos de sesiones de apoyo técnico. - Reporte Zoom de los eventos de Apoyo Técnico. - Piezas gráficas realizadas y/o editadas durante la convocatoria.
Programa Nacional de Formación Continua.	<p>Informe de talleres realizados a nivel nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa. - Calendario de eventos. - Lista de asistencia. - Registro fotográfico.

b. Calendario de facturación.

Detalle emisión de factura	Servicio	Valor
<p>1ra factura (exenta de IVA): Emitida una vez finalizada la ronda de capacitación en Triple P.</p> <p>Fecha estimada de facturación: Por definir de acuerdo con la participación de la comuna en las capacitaciones nacionales.</p>	Capacitación en metodologías Triple P.	\$2.801.000.-
<p>2ra factura (exenta de IVA):</p> <p>Fecha estimada de facturación: Mayo 2023.</p>	Cuota de participación en Programa Nacional de Formación Continua y Talleres de Apoyo a Regionales.	\$191.226.-
<p>3ra factura (afecta de IVA):</p>	Servicios de Apoyo técnico y Apoyo a la Implementación.	\$6.322.505.-

OCTAVO: ESTADOS DE PAGOS.

El valor de los trabajos se cancelará de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Cotización enviada por el proveedor del servicio empresa Triple P Latinoamérica Ltda, de acuerdo a los trabajos recibidos conforme por la U.T. y los valores asociados a éstas y se hará

el pago del servicio de capacitación inmediatamente, una vez que haya sido completado en las fechas agendadas inicialmente entre las partes.

Se emitirán facturas de TPLA en las que se detallarán los valores totales a pagar. La Municipalidad proporcionará los detalles de las direcciones a las que Triple P Latinoamérica debe enviar las facturas relativas a los servicios. Los valores totales deben remitirse a Triple P dentro de 30 días luego del recibo de la factura. De preferencia, el pago total de la factura debe efectuarse en pesos chilenos, mediante una transferencia electrónica de fondos, a la cuenta bancaria según se indica:

- Banco Santander Chile
- Nombre: Triple P Latam Limitada.
- Número de cuenta (CLP): 0-000-7008298-5
- R.U.T.: 76.162.148-3

NOVENO: INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de servicios rige a contar del día 01 de octubre del año 2022, y su vigencia será hasta el 31 de mayo del año 2023.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas y Cotización de TRIPLE P, respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al proveedor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

1. Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato
2. En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a los términos de referencia y la cotización emitida por la TRIPLE P, la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato
3. Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM.
 - a.- Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.
 - b.- La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.
 - c.- La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Proveedor podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el proveedor deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre

Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACION DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DE LOS SERVICIOS.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al proveedor un aumento o disminución de los servicios, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el proveedor; en cuyo caso el aumento o disminución de los trabajos se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

En caso de producirse aumentos y/o disminución de trabajos, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA, si se producen aumentos o disminuciones de trabajos y/o aumento de plazo.

DÉCIMO TERCERO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

El presente contrato deberá dar cumplimiento estricto diversas normativas vigentes, tales como Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMO CUARTO: RECEPCIÓN DEL TRABAJO.

El proveedor deberá solicitar por escrito la recepción de los servicios efectuados ante la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de los servicios de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y la Cotización emitida TRIPLE P Latam Ltda.

El proveedor queda obligado a subsanar cualquier desperfecto y/o efectuar las complementaciones correspondientes que, a juicio del Mandante le corresponda efectuar, dentro del período estipulado y en plazo que le sea solicitado.

DÉCIMO QUINTO: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO.

Una vez efectuada la recepción definitiva de los servicios, la Inspección Técnica, en conjunto con personal de la DAF, elaborarán la “Liquidación Final del Contrato”, en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los estados de pago, multas, etc.

DÉCIMO SEXTO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de desarrollo Comunitario, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa proveedora del servicio, así ejecutar el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO SÉPTIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado “SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, específicamente en la causal establecida en el Artículo 10 N.º 4; Términos de referencia emitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y su Cotización emitida por el proveedor del servicio empresa Triple P Latinoamérica Ltda., Rol Único Tributario N.º 76.162.148-3, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

VIGÉSIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

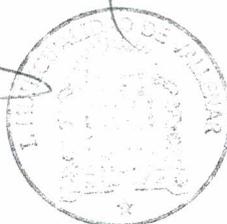
La personería de don **ALVARO MISAEL CARREÑO HENRÍQUEZ**, respecto de la empresa **TRIPLE P LATINOAMÉRICA LTDA.**, consta en Protocolización Delegación de Poderes, de fecha 10 de diciembre del año 2021, otorgada en Sydney, Estado de Nueva de Gales del Sur, Australia, ante don Carlos Marín San Martín, Cónsul General de Chile en Sydney, debidamente legalizado, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, ante doña Leslie Brillay Rebolledo, Oficial de Legalizaciones, Repertorio Nra.:11.170/2021, O.t. Nro. 740014.-

II.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato a la cuenta N.º 114.05.01.434.000.000 “Ch. Sol. Prog. Fondo Interv apoyo al des inf Apoyo a la crianza y competencias parentales”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA VALLENAR



DISTRIBUCIÓN:

- TRIPE P LATAM LIMITADA.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Protección Social.
- SECPLA (Licitaciones).
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de partes.



Vallenar
Avanza

CONTRATO DE SERVICIOS

“SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

TRIPLE P LATAM LIMITADA

En ValLENar, a 09 de febrero del año 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º [REDACTED], representada legalmente por su Alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], comuna de ValLENar, en adelante “**la Municipalidad**”, y **TRIPLE P LATAM LIMITADA**, Rol Único Tributario N.º [REDACTED], representado legalmente por **ALVARO MISAEL CARREÑO HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], domiciliado para estos efectos en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], en adelante “**El proveedor**”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado “**SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE**



DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022", de acuerdo a lo establecido en Artículo 10 N.º 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, en concordancia con el artículo 8º letra d de la misma Ley.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con el proveedor **TRIPLE P LATAM LIMITADA**, el contrato de servicio denominado **"SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022"** de acuerdo a la Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado **"SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022"**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, específicamente en la causal establecida en el Artículo 10 N°4, del referido Reglamento, y los Términos de referencia emitidos por la Dirección de desarrollo comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de servicio, denominado **"SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022"**.



TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, y REGLAMENTARIA.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado "SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente en la causal establecida en el Artículo 10 N°4; y Términos de referencia emitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y todos los documentos que formaron parte de la redacción del presente instrumento, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El proveedor Triple P Latinoamérica ofrecerá los siguientes servicios o productos:

- a. Capacitaciones en metodologías Triple P para profesionales locales en jornadas nacionales.
- b. Apoyo a la Implementación y apoyo técnico a los profesionales capacitados.
- c. Plan de Formación Continua para los profesionales acreditados.

ITEM	DETALLE	VALOR
Cursos de Capacitación en metodologías Triple P para profesionales locales (versión 0 a 12 años y Adolescente).	- 2 persona en Triple P Grupal Adolescente. - 1 persona en Triple P Individual Breve Adolescente. - 3 persona en Seminarios Triple P Adolescente.	\$2.801.000.-



Consultoría de apoyo a la implementación y apoyo técnico.	<ul style="list-style-type: none"> - Sesiones, consultas y reuniones de apoyo a la implementación a equipos de coordinación de la Implementación. - Sesiones mensuales de apoyo técnico a facilitadores capacitados. - Apoyo comunicacional para la difusión del programa. - Acceso a una (1) cuenta Zoom Pro. 	\$6.322.505.-
Acceso a Programas Nacional de Formación Continua para equipos de Coordinación y facilitadores.	- Acceso a Talleres como parte del programa nacional de Formación Continua para el equipo de coordinación y facilitadores.	\$191.226.-

1. DETALLES DE SERVICIOS PRESTADOS.

Descripción detallada de los servicios, y de la manera en las que estos serán prestados.

Cursos de certificación para profesionales locales en metodologías Triple P 0 a 12 años y Triple P Adolescentes.

Metodología Triple P	Cantidad de profesionales a capacitar.	Días de procesos de certificación por grupo.	La certificación incluye:
Extensión Triple P Grupal Adolescente	2 Profesional	<ul style="list-style-type: none"> - 2 medios días de capacitación. - 2 medios días de pre-acreditación. - 1/2 día de acreditación (en grupos de 3 a 4 profesionales) 	<p>Materiales para los participantes:</p> <p>Kit del facilitador Manual del facilitador de Triple P Grupal para padres y madres de adolescentes + Apuntes del participante.</p> <p>Se habilita nivel en la plataforma virtual de Red de Facilitadores de Triple P y ASRA para los acreditados.</p>
Extensión Triple P individual Breve Adolescente	1 Profesional	- 2 medios días de capacitación.	Materiales para los participantes:



		-2 medios días de pre-acreditación. -1/2 día de acreditación (en grupos de 3 a 4 profesionales)	Kit del facilitador: Manual del facilitador de Triple P Atención Primaria para padres y madres de adolescentes+ Apuntes del participante + Rotafolio + Set de muestra de 5 Hojas de Consejo + Folleto Parentalidad Positiva. Se habilita nivel en la plataforma virtual de Red de Facilitadores de Triple P y AGRA para los acreditados.
Extensión Triple P Seminario Adolescente	3 profesionales	- 2 medios días de capacitación. - ½ día de acreditación (en grupo de 3 a 4 profesiones).	Materiales para los participantes: Kit del facilitador; Manual del facilitador para Triple P Breve (Seminario) para padres y madres de Adolescentes + Set de 3 Hojas de consejo (1 por seminario) + Apuntes del participante. Se habilita nivel en la plataforma virtual de Red de facilitadores de Triple P y ASRA para los acreditados.

a. Fechas de los eventos.

Triple P Latinoamérica agendará rondas de capacitaciones durante el período de ejecución de la convocatoria. La Municipalidad deberá informar el listado de participantes a TPLA, que asignará los profesionales en las fechas agendadas y confirmadas cuando exista el mínimo de participantes para realizarlas. Triple P Latinoamérica confirmará la asignación de los profesionales a las fechas de los eventos una vez que la Municipalidad haya emitido la Orden de Compra o este firmado el contrato. De igual forma, TPLA reconfirmará, con mínimo 2 semanas de anticipación la fecha agendada una vez que todos los participantes de una capacitación cumplan con los requisitos antes descritos, según cada una de las metodologías.



Las capacitaciones son eventos nacionales, es decir, participan profesionales de todas las comunas incluidas en el programa, no son exclusivas para la Municipalidad. Las capacitaciones se deben realizar con un mínimo de 10 y un máximo de 20 participantes, por lo que TPLA se reserva el derecho de reagendar los eventos de capacitación, si es que no se cumple con el mínimo de participantes por evento.

b. Características de los eventos.

Todos los eventos involucrados en la certificación a profesionales se realizarán a través de Zoom. TPLA será responsable de proveer la plataforma. La Municipalidad será responsable de asegurar que los participantes de los eventos cuenten con las condiciones y el equipamiento necesario para poder participar. Para ello, deben realizar la capacitación con un computador o Tablet, ya que no es posible participar de un evento de capacitación a través de un teléfono celular. Además, la Municipalidad será responsable de asegurar una conexión a internet estable y generar espacios que resguarden el entorno para el aprendizaje y la participación de los profesionales, así como de asegurar los permisos de sus jefaturas para disponer del tiempo requerido (4 o 5 horas dependiendo del evento), sin Interrupciones que puedan perturbar la concentración del o la profesional o solicitudes/compromisos laborales que perjudiquen la asistencia mínima requerida.

c. Certificación y asistencia.

Aquellos participantes que aprueben la acreditación recibirán un certificado y carta emitido por la Universidad de Queensland y Triple P internacional. Para la emisión de este certificado se debe considerar al menos de 6 a 8 semanas una vez concluido el proceso de acreditación de todos los programas en las fechas acordadas entre las partes.

Si un participante Inscrito no asiste a un evento de capacitación o no cumple con el mínimo de asistencia requerida para acceder a la acreditación, la Municipalidad deberá presentar la justificación correspondiente y Triple P evaluará si amerita y es posible ofrecer alternativas para que el o la participante complete el proceso. Asimismo, se reserva el derecho a no devolver el valor pactado para la realización del evento.

Para poder obtener su certificación, los participantes deberán aprobar 2 elementos durante la acreditación: un examen de alternativas múltiples (excepto nivel 2 Seminarios) y demostración de competencias vía role-play. Aquellos que no logren acreditarse, tendrán



derecho a "reciclar" y volver a presentar su acreditación en 2 oportunidades más, dentro del plazo de duración del contrato con la comuna, utilizando una de las 3 vías disponibles:

- Durante misma sesión de acreditación. en el caso de contar con tiempo.
- Ser incluido en otro grupo con cupos disponibles en el futuro.
- Presentarla en un grupo de acreditación alternativa o por video (TPLA definirá cuál de las dos modalidades. según cantidad de profesionales que requieran de la Instancia de acreditación alternativa).

En el caso de que un profesional no se presente a la acreditación, sin una justificación formal, solo tendrá 2 oportunidades adicionales para completar su acreditación, dentro del plazo de duración del contrato con la Municipalidad (examen y demostración de competencias) en los formatos descritos más arriba.

Asimismo, si algún participante no logra aprobar ninguna de las Instancias de evaluación para poder obtener su certificación y desea acceder a instancias adicionales de evaluación, TPLA se reserva el derecho de realizar un cobro adicional para que el profesional obtenga su acreditación.

Es responsabilidad de la Municipalidad contar con el total de profesionales comprometidos a la fecha acordada para las capacitaciones. Si tras realizarse los eventos de capacitación acordados quedaran cupos sin cubrir, o el profesional no cumple con la asistencia mínima, o no logra acreditarse, se entenderá que el servicio fue prestado por Triple P y no afectara en el proceso de facturación y pago de estos.

d. Materiales para la capacitación.

Los materiales para los participantes en las capacitaciones serán despachados a la Municipalidad. Este despacho está Incluido en los valores expuestos. La Municipalidad se encargará del almacenamiento y distribución de estos a cada participante.

Para cumplir con el tiempo de entrega y que los participantes cuenten con todos sus materiales el primer día de cada evento, se debe considerar un plazo de 3 a 4 semanas previas al evento de capacitación para entregar a Triple P Latinoamérica los datos necesarios para gestionar el despacho.

La Universidad de Queensland, Uniquest, es dueña de la marca y el logo de Triple P, mientras la Universidad de Queensland y terceros poseen los derechos de autor de los materiales de Triple P, por lo que no está permitido fotocopiar escanear ni reproducir los materiales de Triple P.



QUINTO: VALOR.

El monto total por la ejecución del servicio será la cantidad única y total de \$9.314.731.- (Nueve millones trescientos catorce mil setecientos treinta y un pesos).

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

El trabajo se cancelará una vez terminado los servicios previa visación y solicitud de tramitación por la Unidad Técnica correspondiente, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Factura visada por la Inspección Técnica
- b) Informe de los servicios realizados por la empresa y elaborado por la Unidad Técnica.
- c) Solicitud de la Unidad Técnica para tramitar la cancelación del servicio prestado.

SÉPTIMO: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Los medios de verificación para los prestados son los siguientes:

a. Medios de verificación por servicio.

Actividad	Descripción
Capacitación en metodologías Triple P	Informe de capacitación <ul style="list-style-type: none">- Programas.- Lista de asistencia.- Registro fotográfico.
Apoyo técnico a facilitadores. Apoyo a la implementación para equipos de coordinación (Multinivel) Apoyo Comunicacional a equipo local.	Informe de apoyo que contempla: <ul style="list-style-type: none">- Descripción de apoyo prestado de acuerdo con el modelo de implementación de Triple P.- Comentarios generales sobre logros y desafíos, y recomendaciones para el desarrollo de la implementación en la comuna.- Bitácora de reuniones con Consultores de Implementación.



	<ul style="list-style-type: none"> - Cuadro de Calendarizaciones de eventos de sesiones de apoyo técnico. - Reporte Zoom de los eventos de Apoyo Técnico. - Piezas gráficas realizadas y/o editadas durante la convocatoria.
Programa Nacional de Formación Continua.	Informe de talleres realizados a nivel nacional: <ul style="list-style-type: none"> - Programa. - Calendario de eventos. - Lista de asistencia. - Registro fotográfico.

b. Calendario de facturación.

Detalle emisión de factura	Servicio	Valor
1ra factura (exenta de IVA): Emitida una vez finalizada la ronda de capacitación en Triple P. Fecha estimada de facturación: Por definir de acuerdo con la participación de la comuna en las capacitaciones nacionales.	Capacitación en metodologías Triple P.	\$2.801.000.-
2ra factura (exenta de IVA): Fecha estimada de facturación: Mayo 2023.	Cuota de participación en Programa Nacional de Formación Continua y Talleres de Apoyo a Regionales.	\$191.226.-
3ra factura (afecta de IVA):	Servicios de Apoyo técnico y Apoyo a la Implementación.	\$6.322.505.-

OCTAVO: ESTADOS DE PAGOS.

El valor de los trabajos se cancelará de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Cotización enviada por el proveedor del servicio empresa Triple P Latinoamérica Ltda, de acuerdo a los trabajos recibidos conforme por la U.T. y los valores asociados a éstas y se hará



el pago del servicio de capacitación inmediatamente, una vez que haya sido completado en las fechas agendadas inicialmente entre las partes.

Se emitirán facturas de TPLA en las que se detallarán los valores totales a pagar. La Municipalidad proporcionará los detalles de las direcciones a las que Triple P Latinoamérica debe enviar las facturas relativas a los servicios. Los valores totales deben remitirse a Triple P dentro de 30 días luego del recibo de la factura. De preferencia, el pago total de la factura debe efectuarse en pesos chilenos, mediante una transferencia electrónica de fondos, a la cuenta bancaria según se indica:

- Banco Santander Chile
- Nombre: Triple P Latam Limitada.
- Número de cuenta (CLP): 0-000-7008298-5
- R.U.T.: 76.162.148-3

NOVENO: INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de servicios rige a contar del día 01 de octubre del año 2022, y su vigencia será hasta el 31 de mayo del año 2023.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas y Cotización de TRIPLE P, respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.



DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al proveedor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

1. Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato
2. En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a los términos de referencia y la cotización emitida por la TRIPLE P, la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato
3. Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM.
 - a.- Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.
 - b.- La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.
 - c.- La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Proveedor podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el proveedor deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre



Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACION DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DE LOS SERVICIOS.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al proveedor un aumento o disminución de los servicios, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el proveedor; en cuyo caso el aumento o disminución de los trabajos se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

En caso de producirse aumentos y/o disminución de trabajos, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA, si se producen aumentos o disminuciones de trabajos y/o aumento de plazo.

DÉCIMO TERCERO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

El presente contrato deberá dar cumplimiento estricto diversas normativas vigentes, tales como Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMO CUARTO: RECEPCIÓN DEL TRABAJO.

El proveedor deberá solicitar por escrito la recepción de los servicios efectuados ante la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de los servicios de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y la Cotización emitida TRIPLE P Latam Ltda.

El proveedor queda obligado a subsanar cualquier desperfecto y/o efectuar las complementaciones correspondientes que, a juicio del Mandante le corresponda efectuar, dentro del período estipulado y en plazo que le sea solicitado.



DÉCIMO QUINTO: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO.

Una vez efectuada la recepción definitiva de los servicios, la Inspección Técnica, en conjunto con personal de la DAF, elaborarán la “Liquidación Final del Contrato”, en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los estados de pago, multas, etc.

DÉCIMO SEXTO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de desarrollo Comunitario, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa proveedora del servicio, así ejecutar el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO SÉPTIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado “SERVICIO DE INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGARÁ CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P, EN EL CONTEXTO DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEL FONDO DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CONVOCATORIA 2022”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, específicamente en la causal establecida en el Artículo 10 N.º 4; Términos de referencia emitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y su Cotización emitida por el proveedor del servicio empresa Triple P Latinoamérica Ltda., Rol Único Tributario N.º 76.162.148-3, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



VIGÉSIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **ALVARO MISAEL CARREÑO HENRÍQUEZ**, respecto de la empresa **TRIPLE P LATINOAMÉRICA LTDA.**, consta en Protocolización Delegación de Poderes, de fecha 10 de diciembre del año 2021, otorgada en Sydney, Estado de Nueva de Gales del Sur, Australia, ante don Carlos Marín San Martín, Cónsul General de Chile en Sydney, debidamente legalizado, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, ante doña Leslie Brillay Rebolledo, Oficial de Legalizaciones, Repertorio Nra.:11.170/2021, O.t. Nro. 740014.-

ALVARO MISAEL CARREÑO HENRÍQUEZ
TRIPLE P LATAM LIMITADA
PROVEEDOR

ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

APFJ/FAIA/NCYP/epll.



Alvaro Misael
Carreño Henríquez



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 10-02-2023 a las 12:26:34 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: [REDACTED]
Validar en: [REDACTED]